essap GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 17 de abril de 2019

ACTA Nº 1188/2019

Resolución N° 7

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2019 «ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA REPARACIÓN DE CAÑERÍAS DE AGUA POTABLE»"

VISTA:

La Comunicación Interna UOC/163/2019, de fecha 12 de abril de 2019, firmada por la Gerente de la UOC, Abg. Rossana Estigarribia L., recibida en Secretaría del Directorio en fecha 12 de abril de 2019, en la cual se remite el Informe de Evaluación del llamado a Contratación Directa N° 01/2019 "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA REPARACIÓN DE CAÑERÍAS DE AGUA POTABLE" – ID. N° 355.427, de conformidad con lo establecido en el Art. 10° del Decreto Reglamentario N° 21909/03; y,

CONSIDERANDO:

Que, entre las documentaciones del llamado, se halla la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 040/2019, de fecha 21 de febrero de 2019, expedida por un monto total de Gs. 162.000.000 (guaraníes ciento sesenta y dos millones) para el ejercicio 2019;

Que el procedimiento de evaluación de ofertas fue llevado adelante de conformidad con lo establecido en los Arts. 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Arts. 11°, 55° al 61°, 63° y 64° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3439/07 modificatoria de la Ley N° 2051/03, el Decreto N° 3719/15, el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normativas de Compras del Estado;

Que la Gerencia de la UOC ha indicado que, conforme a su Informe de fecha 09 de abril de 2019, *«...las empresas **IMPERPLAST INGENIERIA S.A., EMPORIO FERRETERIA S.R.L. Y TIGRE PARAGUAY S.A.,** cumplen con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en la Carta Invitación»* <SIC>, razón por la cual recomienda adjudicar el llamado a las mencionadas firmas;

Que la Gerencia Jurídica, vía Comunicación Interna G.J. N° 735, de fecha 12 de abril de 2019, dictaminó lo siguiente:

Ing. Matalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Guevara
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

essap ■ GOBIERNO ■ NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 17 de abril de 2019

ACTA Nº 1188/2019

Resolución N° 7

En relación a la solicitud de verificación del Informe del Comité de Evaluación, solicitada por la Gerencia de la UOC, en el marco del llamado a ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2019 "ACCESORIOS PARA REPARACIÓN DE CAÑERÍAS DE AGUA POTABLE" – ID N° 355.427****, al respecto manifestamos cuanto sigue:* <SIC>

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, a través de la Comunicación Interna ***UE N° 268/2019****, con el legajo de los documentos* ***"Originales"*** *presentados por las empresas oferentes del Llamado de referencia, a fin de solicitar la verificación del informe de evaluación.* <SIC>

Que, habiendo procedido al control de las carpetas respectivas, en atención a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, podemos opinar que el Informe del Comité CUMPLE con los requisitos de los arts. 26, 27 y 28 del citado cuerpo legal. <SIC>

Por último, se trae a colación lo dispuesto en el ***Art. 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas*** *establece que: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La Calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".* <SIC>

POR TANTO, en base a los antecedentes, esta Gerencia Jurídica no tiene reparo legal, y queda a disposición de la máxima autoridad dictar Resolución.

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

R E S U E L V E:

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Ab. Fredino Díaz Cueva
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

essap GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 17 de abril de 2019

ACTA Nº 1188/2019

Resolución N° 7

Artículo 1º. **Adjudicar** la Contratación Directa N° 01/2019 "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA REPARACIÓN DE CAÑERÍAS DE AGUA POTABLE" – ID. N° 355.427:

EMPRESA	ÍTEMS ADJUDICADOS	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
IMPERPLAST INGENIERÍA S.A. RUC N°80005334-6	1, 2, 3, 7	Gs. 132.945.000 (Guaraníes ciento treinta y dos millones novecientos cuarenta y cinco mil)

EMPRESA	ÍTEMS ADJUDICADOS	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
TIGRE PARAGUAY S.A. RUC N°80005334-6	4,5	Gs. 18.869.000 (Guaraníes dieciocho millones ochocientos sesenta y nueve mil)

EMPRESA	ÍTEMS ADJUDICADOS	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. RUC N°80005334-6	6,8	Gs. 10.182.000 (Guaraníes diez millones ciento ochenta y dos mil)

Artículo 2º. **Suscribir** el respectivo contrato con las firmas adjudicadas, el cual tendrá una duración conforme a lo establecido por la convocatoria del llamado.

Artículo 3º. **Encomendar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones o su equivalente en el nuevo organigrama proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.

Artículo 4º. **Comunicar** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Lic. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

ESSAP S.A.

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

16 MAY 2019

Asunción, 02 de mayo de 2019

ACTA Nº 1197/2019

Resolución N° 6

«POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 7 DEL ACTA N° 1188/2019, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2019»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC/188/2019, de fecha 26 de abril de 2019, firmada por la Gerente de la UOC, Abg. Rossana Estigarribia L., recibida en Secretaría de Gestión del Directorio en fecha 26 de abril de 2019, por la cual se solicita la rectificación de la Resolución N° 7 del Acta N° 1188/2019, de fecha 17 de abril de 2019, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2019 «ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA REPARACIÓN DE CAÑERÍAS DE AGUA POTABLE»"; y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido obedece a un error del Informe de Evaluación remitido por la UOC en la transcripción del RUC de las firmas adjudicadas IMPERPLAST INGENIERÍA S.A., TIGRE PARAGUAY S.A. y EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. (fojas 12 y 13), el cual fue reproducido en la mencionada Resolución N° 7;

Que dicho error en fojas 12 y 13 del Informe del Comité de Evaluación ya fue subsanado;

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Artículo 1º. **Rectificar** la Resolución N° 7 del Acta N° 1188/2019, de fecha 17 de abril de 2019, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2019 «ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA REPARACIÓN DE CAÑERÍAS DE AGUA POTABLE»", a los efectos de establecer el RUC de las firmas adjudicadas de la siguiente manera:

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 02 de mayo de 2019

ACTA Nº 1197/2019

Resolución N° 6

EMPRESA	ÍTEMS ADJUDICADOS	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
IMPERPLAST INGENIERÍA S.A. RUC N°80026565-3	1, 2, 3, 7	Gs. 132.945.000 (Guaraníes ciento treinta y dos millones novecientos cuarenta y cinco mil)

EMPRESA	ÍTEMS ADJUDICADOS	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
TIGRE PARAGUAY S.A. RUC N° 80019202-8	4,5	Gs. 18.869.000 (Guaraníes dieciocho millones ochocientos sesenta y nueve mil)

EMPRESA	ÍTEMS ADJUDICADOS	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. RUC N° 80002756-6	6,8	Gs. 10.182.000 (Guaraníes diez millones ciento ochenta y dos mil)

Artículo 2º. **Comunicar** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay